



ELECCIONES

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS DEMARCACIONES DE FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA, LANZAROTE, LA PALMA Y TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO

21 DE MAYO DE 2013

De orden de la Sra. Decana, en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno de 05 de abril pasado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 60.1 y 64.1 del Estatuto Particular del COAC, por la presente se convocan **ELECCIONES PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS DEMARCACIONES COLEGIALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN**, a celebrar el día **21 DE MAYO DE 2013**, en la sede de cada una de dichas Demarcaciones, verificándose la **votación desde las 10:00 horas**, momento en que quedarán constituidas las Mesas Electorales, **hasta las 17:00 horas**.

Los cargos sometidos a elección son en concreto:

JUNTAS DIRECTIVAS DE RÉGIMEN PLENO: FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA, LANZAROTE, LA PALMA Y TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO.

a) Junta Directiva de Fuerteventura

1. Presidente
2. Secretario
3. Tesorero
4. Vocal

b) Junta Directiva de Gran Canaria

1. Presidente
2. Secretario
3. Tesorero
4. Vocal
5. Vocal

c) Junta Directiva de Lanzarote

1. Presidente
2. Secretario
3. Tesorero
4. Vocal

d) Junta Directiva de La Palma

1. Presidente
2. Secretario
3. Tesorero
4. Vocal
5. Vocal

e) Junta Directiva de Tenerife, La Gomera y El Hierro

1. Presidente
2. Secretario
3. Tesorero
4. Vocal
5. Vocal
6. Vocal



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS

Debiendo tenerse presente, a efectos de la conformación de las candidaturas, las siguientes previsiones estatutarias específicas:

- ✓ Los candidatos habrán de ser colegiados incorporados a la Demarcación correspondiente, incluidos en el censo electoral.
- ✓ Las candidaturas se rigen por el sistema de listas abiertas, pudiendo ser completas o no. Art. 64.2 del Estatuto Particular.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 64 del Estatuto Particular, las candidaturas han de presentarse en la Secretaría de los Órganos Generales o en las de las Demarcaciones correspondientes **con al menos 15 días de antelación a la fecha de celebración de la elección**, (plazo que concluirá el **06 de mayo, hasta la hora de cierre de las oficinas respectivas⁽¹⁾**), redactadas por escrito y estructuradas en dos partes, de modo que en la primera figuren tres columnas para la constancia sucesiva de el cargo, el candidato, y la firma de éste en señal de aceptación; y en la segunda se contengan la firma y número de colegiado de los proponentes (5% como mínimo de los colegiados residentes en la Demarcación correspondiente, excluido el propio candidato), así como cuanto se quiera expresar en relación con las intenciones de los candidatos.

Las Secretarías de las Demarcaciones que reciban candidaturas ajustadas a las normas precedentes, las remitirán a la Secretaría de los Órganos Generales en el plazo de las siguientes **24 horas**.

La Junta de Gobierno, dentro de los **ocho días** siguientes al término de presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos exigidos y, en su caso, directamente electos a los candidatos únicos (art. 64.6 y 9 del Estatuto Particular).

Los proclamantes (al igual que los candidatos) habrán de estar inscritos en el Censo electoral cerrado al 31 de diciembre de 2012.

Se adjuntan las listas electorales (Censo).

Lo que se hace público para general conocimiento, S/C de Tenerife, a 15 de abril de 2013.




El Secretario Accidental,

(1) Órganos Generales: 15:00 horas
Demarcación de Fuerteventura: 13:30 horas
Demarcación de Gran Canaria: 14:00 horas
Demarcación de Lanzarote: 16:00 horas
Demarcación de La Palma: 13:30 horas
Demarcación de Tenerife, La Gomera y El Hierro: 14:00 horas